



Comisión de Selección Municipal

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2022-2024, a través de la Contraloría Interna Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 130-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 177, 180 y 207 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México:



A instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, ubicadas en Tlalnepantla de Baz Estado de México, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos; con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para conformar e integrar la "Comisión de Selección Municipal", la cual se integrará por cinco mexiquenses residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Dicha Comisión, elegirá a los integrantes para renovar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Las y los ciudadanos que sean propuestos por instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; así como, las y los participantes con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México; para conformar la Comisión de Selección Municipal, cuyas funciones serán honoríficas.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los ciudadanos que sean propuestos por alguna institución educativa, de investigación u organización de la sociedad civil; así como a las y los participantes; que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se postulen por iniciativa propia; deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en Tlalnepantla de Baz, mayor a un año, al día de la designación;
- b) Tener conocimientos acreditados en materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- c) Tener más de 25 años al día de la designación;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso;
- e) En caso de ser ex servidor público, presentar una carta de declaración bajo protesta de decir verdad, expresando si existe alguna situación o supuesto que pudiera generar un conflicto de intereses o hubiera sido inhabilitado; y
- f) No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal, de algún partido político, en el último año anterior a la designación.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

La Contraloría Interna Municipal, recibirá las postulaciones de las instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, así como de las y los participantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se postulen por iniciativa propia, deberán entregar la siguiente documentación probatoria, en el caso de los documentos presentados en copia, deberán acompañarlos de sus respectivos originales solo para cotejo:

- a) En caso de ser propuesto por alguna institución educativa; de investigación o de la organización de la sociedad civil, deberá presentar carta de postulación, emitida por cualquiera de ellas. Para el supuesto de presentarse por iniciativa propia, la carta de postulación deberá de ser emitida por las y los participantes;
- b) Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
- c) Copia de identificación oficial vigente, credencial para votar o pasaporte o cédula profesional;
- d) Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- e) Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tiene en las materias contenidas en esta convocatoria;
- f) Una exposición de motivos de media cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y por qué su experiencia lo califica para formar parte de la Comisión de Selección Municipal;
- g) Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente, respecto de la o el participante postulado:
- 1.- Que no ha sido condenado por delito doloso;
- 2.- Que no haya desempeñado cargo de dirección a nivel municipal, estatal o nacional, ni algún cargo de elección popular en algún partido político, durante el año anterior a la designación; y
- 3.- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las y los participantes, deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de noviembre del año 2024, de lunes a viernes con horarios de 09:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicadas en el Segundo Piso del Palacio Municipal con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando copias.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Contraloría Interna Municipal, integrará el expediente de cada una de las y los participantes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y formas establecidas, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Concluido el periodo de recepción de documentos, en un plazo no mayor a dos días hábiles la Contraloría Interna Municipal, integrará en expedientes individuales la documentación recibida y los remitirá a la Coordinación de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validar su registro.

En un plazo de dos días hábiles, siguientes a la recepción de expedientes, la Coordinación de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, analizará las propuestas, para validar y dictaminar la procedencia de las y los candidatos, y, en consecuencia, remitirá el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.

El dictamen de procedencia de las y los candidatos será presentado en sesión ordinaria de cabildo, para que, de entre dichos candidatos, sean aprobados los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que tengan los mejores méritos para ello; por parte de los integrantes del Ayuntamiento.

Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Tlalnepantla de Baz, serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en la página web oficial del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, http://www.tlalnepantla.gob.mx.

SEXTA **DE LA CANCELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

Será motivo de cancelación de la candidatura del interesado:

- a) Proporcionar información y/o documentación falsa; y
- b) No cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Contraloría Interna Municipal, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. - La presente convocatoria deberá ser abierta y publicarse en la página oficial http://www.tlalnepantla.gob.mx.

TERCERO. - La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTO. - La Contraloría Interna Municipal será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

QUINTO. - Las determinaciones en los nombramientos de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, otorgados por el Ayuntamiento, serán definitivos e inapelables.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México









